

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/02/2026 - 2:57:28 PM



Recibo No.: 0029626132

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abalqixkcbgjbpoC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION ANTIOQUEÑA PARA LA CULTURA
Sigla: No reportó
Nit: 890983756-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001221-28
Fecha inscripción: 25 de Marzo de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 02 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 22 12 SUR 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: asac.medellin.1977@gmail.com
dir.general@rimcolombia.org
Teléfono comercial 1: 3155584496
Teléfono comercial 2: 3206871229
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 22 12 SUR 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: dir.general@rimcolombia.org
asac.medellin.1977@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3155584496
Teléfono para notificación 2: 3206871229
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION ANTIOQUEÑA PARA LA CULTURA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Recibo No.: 0029626132

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abalqixkcbgjbpoC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por RESOLUCION No. 21284 de GOBERNACION DE ANTIOQUIA del 21 de noviembre de 1977, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No. 1313, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION ANTIOQUEÑA PARA LA CULTURA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de abril de 2117.

OBJETO SOCIAL

La Asociación tiene por objeto fomentar y apoyar la formación y desarrollo de la persona humana, especialmente de las mujeres y su entorno, fundamentada en la antropología personalista la cual, a su vez, se basa en los principios de Ley Natural, preponderantemente, los del respeto a la vida desde su concepción hasta su fin natural, y a la dignidad de la persona humana.

En virtud de su objeto y siempre en procura de la observancia de los postulados de la antropología personalista, la Asociación Antioqueña para la Cultura podrá entre otras:

a. Constituir y apoyar de cualquier forma el funcionamiento de centros culturales y residencias universitarias; b. Patrocinar con becas para estudio o formación en Colombia o en el exterior; c. Dar donaciones a entidades sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras que tengan fines similares al objeto de la Institución, y también a las entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de los proyectos desarrollados por la asociación; d. Otorgar donaciones a personas naturales beneficiarias de

Recibo No.: 0029626132

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abalqixkcbgjbpoC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los proyectos sociales que desarrolle o apoye la entidad,e. Recibir donaciones;f. Promover, financiar, dirigir o realizar directamente toda clase de actividades, bien de capacitación y/o formación informal, desarrollo y recreación, y de la persona humana;g. Asimismo, promover, financiar, dirigir, realizar directamente o difundir publicaciones de carácter formativo o recreativo;h. Gestionar, liderar, apoyar, patrocinar proyectos y/o labores sociales a favor de la mujer y su entorno, al igual que sacerdotes católicos. i. Participar como socio o accionista, celebrar convenios, uniones temporales consorcios, entre otros, con personas jurídicas de cualquier naturaleza que le permita potenciar y desarrollar su objeto asociativo.j. Participar en la convocatoria de recursos de cooperación internacional k. Hacer parte de comunidades dentro del entorno digital, para promover la formación, capacitación y entrenamiento informal de habilidades para el desarrollo humano y el cumplimiento del objeto asociativo,l. Promocionar programas de formación a terceros siempre y cuando estén enmarcados dentro del objeto asociativo,m. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que le permitan desarrollar a cabalidad su objeto asociativo, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo TRIGÉSIMO SEXTO (36°) de los Estatutos en los supuestos contemplados en él.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Queda prohibido a la ASOCIACIÓN: a) Constituirse en fiadora o avalista, así como caucionar con sus bienes obligaciones de terceros; b) Asimismo, constituirse en codeudora sin obtener contraprestación alguna en su favor, es decir, en el de la INSTITUCIÓN, a causa o con ocasión de la obligación así contraída; c) Constituir sobre sus inmuebles Derecho Real de Uso, Usufructo o Habitación por término superior a diez (10) años.

PATRIMONIO

\$0

REPRESENTACIÓN LEGAL

DEL DIRECTOR EJECUTIVO: la administración inmediata de la asociación, su representación legal y la gestión de sus asuntos son de competencia del director ejecutivo, quien es elegido por el consejo directivo para ejercer el cargo por tiempo indefinido, sin perjuicio de la revocabilidad de su designación, esto es, de la director ejecutivo, en

Recibo No.: 0029626132

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abalqixkcbgjbpoC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier tiempo. Con excepción del Revisor Fiscal, toda persona que se encuentra o llegue a encontrarse prestando sus servicios a la INSTITUCIÓN, bien como empleado de ella, ya en forma independiente y sin menoscabo de esa independencia, está y estará sometido al Director Ejecutivo en el desempeño de sus labores.

SUBDIRECTOR EJECUTIVO: La ASOCIACIÓN podrá nombrar un Subdirector Ejecutivo que ejercerá también como Representante Legal Suplente, elegido también por el Consejo Directivo para ejercer el cargo por tiempo indefinido, pero, asimismo, removible en cualquier tiempo por dicho Consejo. El Subdirector Ejecutivo podrá actuar en nombre de la ASOCIACIÓN y obligarla en todos los casos de falta absoluta o temporal del Director Ejecutivo, o cuando éste se encuentre en situación de conflicto de intereses o legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. En caso de falta absoluta del Director, la Dirección Ejecutiva será ejercida por el Subdirector Ejecutivo como en los eventos de faltas temporales hasta tanto el Consejo Directivo elija un nuevo Director.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ATRIBUCIONES: Como Representante Legal, en juicio y extrajudicialmente, el Director Ejecutivo tiene facultades para celebrar o ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en estos Estatutos, en cuanto se trate de operaciones que deban ser autorizadas por otro órgano de la INSTITUCIÓN, todos los actos y negocios jurídicos comprendidos dentro del objeto asociativo o que tengan carácter simplemente, preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la ASOCIACIÓN, al igual que los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de ella. En ejercicio de la gestión externa de la INSTITUCIÓN, el Director Ejecutivo puede también constituir los apoderados especiales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la ASOCIACIÓN, al igual que para determinar sus facultades. Sin embargo, cuando se trate de constituir apoderados generales el Director requiere de la autorización previa del Consejo Ejecutivo.

GESTIÓN INTERNA - ATRIBUCIONES: Como administrador inmediato de la ASOCIACIÓN, el Director Ejecutivo tiene, a más de las atribuciones propias de su cargo, las siguientes: a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Miembros y del Consejo Directivo; b) Dirigir las relaciones de la ASOCIACIÓN con entidades públicas y

Recibo No.: 0029626132

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abalqixkcbgjbpoC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

privadas; c) Convocar al Consejo Directivo cuando lo creyere conveniente; d) Presentar al Consejo Directivo estados financieros de períodos intermedios que reflejen la situación económica de la INSTITUCIÓN; e) Asimismo, convocar anualmente a la Asamblea General de Miembros a sus reuniones ordinarias, al igual que extraordinariamente, bien por iniciativa propia, es decir, del Director Ejecutivo, cuando lo exijan necesidades imprevistas o urgentes, o cuando se lo solicite por escrito y de manera motivada un número no inferior de cinco (5) miembros con derecho de voto en la Asamblea; f) Presentar cada año a la Asamblea General de Miembros en su reunión ordinaria conjuntamente con el Consejo Directivo, un Informe de Gestión que comprenda, entre otras, las actividades desarrolladas por la ASOCIACIÓN durante la anualidad inmediatamente anterior; los estados financieros de fin de ejercicio y los demás informes que exijan las disposiciones legales o que fueren necesarios para que la Asamblea ejerza sus funciones; g) Disponer que la Contabilidad de la ASOCIACIÓN se lleve conforme con la Ley y con las políticas que defina el Consejo Directivo. Mantener los libros respectivos bajo su cuidado, salvo que el Consejo Directivo decida crear el cargo de Contador, evento en el cual corresponderá a éste la custodia de los mismos; h) Llevar los libros de actas de la Asamblea General de Miembros y del Consejo Directivo, al igual que el de Registro de Miembros; i) Llevar también los archivos de la ASOCIACIÓN y la correspondencia de misma; j) Velar porque el personal de la ASOCIACIÓN cumpla satisfactoriamente sus funciones; k) Desempeñar la Secretaría de la Asamblea General de Miembros y del Consejo Directivo; l) Cuidar de la recaudación y de la inversión de fondos de la INSTITUCIÓN, así como que todos los valores pertenecientes a ella y los que reciba en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida; m) Atender los llamamientos o los requerimientos que le formule el Revisor Fiscal o las Autoridades Públicas; n) Visitar e inspeccionar, según fuere el caso, los activos de la ASOCIACIÓN, al igual que sus seccionales; o) Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la Asamblea General de Miembros o el Consejo Directivo le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; p) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley o con los Estatutos.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones del Consejo Directivo, está la de:

- Autorizar previamente al Director Ejecutivo, para ejecutar o celebrar cualquier acto o negocio jurídico cuya cuantía supere los ciento

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/02/2026 - 2:57:28 PM



Recibo No.: 0029626132

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abalqixkcbgjbpoC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su ejecución o celebración, suma ésta referida ajustada al millón inmediatamente superior;

- Igualmente, autorizar previamente al Director Ejecutivo para adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio sobre bienes raíces cualquiera sea su valor, y para dividir bienes inmuebles.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.088 de 2009 del 11 de marzo de 2010, del Consejo Directivo, registrada en esta Cámara el 23 de abril de 2010, con el No.1356 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	MARIA ADELAIDA MARTINEZ PELAEZ	C.C. 43.555.954

Por Acta No.73 del 15 de septiembre de 2004, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 5 de noviembre de 2004, con el No.3817 del Libro I, se designó a:

SUBDIRECTOR	LUZ MARINA TORO VELASQUEZ	C.C. 51.771.314
-------------	---------------------------	-----------------

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 065 del 21 de marzo de 2025, de la Asamblea General, inscrita parcialmente en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2025, con el No. 2192 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN AGUSTIN POSADA ECHAVARRIA	C.C. 8.269.210
GLORIA AMPARO MANRIQUE HERNANDEZ	C.C. 42.895.078
ALVARO FELIPE PEREZ ARANGO	C.C. 70.569.386
JOSE IGNACIO ROJO NOREÑA	C.C. 98.557.953
ELISA MARIA LONDOÑO RESTREPO	C.C. 1.039.459.646

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/02/2026 - 2:57:28 PM



Recibo No.: 0029626132

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abalqixkcbgjbpoC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE

LUDWIG IVAN NUMPAKE PUERTO

CATALINA MARIA ROLDAN RESTREPO

SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION

EMILIA GONZALEZ SALAZAR

AMPARO PULIDO VARGAS

IDENTIFICACION

C.C. 80.060.575

C.C. 43.809.416

C.C. 1.036.950.048

C.C. 55.206.860

REVISORES FISCALES

Por Acta No.062 del 21 de septiembre de 2023, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2023, con el No.3951 del Libro I, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

FIRMA REVISORA FISCAL

GESTIÓN TRIBUTARIA Y
CONTABLE CORPORATIVA
S.A.S

NIT. 900.651.159-1

Por Comunicación del 21 de septiembre de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2023, con el No.3951 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

SEBASTIAN OSPINA URQUIJO

C.C. 1.072.706.593
T.P. 278914-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

DIANA CAROLINA GOYENECHE
VELASQUEZ

C.C. 52.666.580
T.P. 191647-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Acta No.43 del 12/10/2006 de Asamblea 3710 del 09/11/2006 del Libro I
Acta No.46 del 29/04/2009 de Asamblea 2753 del 03/07/2009 del Libro I
Acta No.47 del 23/03/2010 de Asamblea 737 del 10/03/2011 del Libro I
Acta No.054 del 22/03/2018 de Asamblea 1859 del 27/04/2018 del Libro I
Acta No.055 del 25/04/2018 de Asamblea 1861 del 27/04/2018 del Libro I
Acta No.067 del 28/05/2025 de Asamblea 2292 del 16/06/2025 del Libro I

Recibo No.: 0029626132

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abalqixkcbgjbpoC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,379,191,216.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad,

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/02/2026 - 2:57:28 PM



Recibo No.: 0029626132

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abalqixkcbgjbpoC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros